

presente al Sr. Corregidor y a la Ciudad
en el Ayuntamiento que se celebró en el
dne el Corriente entre otras proposiciones
que si bien estas tocaban al Magistrado de
saber en ellas para lo que acordó, se titane
se comprehendió la que queda referida en
quanto a la asistencia e Interbención de los
Efectos de Propios pudiendose providenciar
incontinenti al cumplimiento de dha R.
orden y por la Ciudad procederse luego
mente a su observancia por no merecer
otro Efecto ni Conocimiento lo revuelto
por su Magestad, e de observarse Inviolable-
blemente, en esta Ciudad y en la de que
el devido cumplimiento de dha Real Reso-
lución toca privativamente al ministerio
Jurisdiccional del Tribunal de Justicia han
pedido y suplicado se sirva mandarse exe-
cutte Inviolablemente la expresada Real
Resolución declarando en su consecuencia
por Nulas qualquiera Comisiones y Li-
branzas que el Efecto de propios se den por
chen sin el Conocimiento e Interbención
de la Diputación, protestando lo contra-
rio darlo en quesa adonde con otro pueden

~~de~~

